



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 22 septiembre de 2005.-

RESOLUCION N° 757/2005.

VISTO:

La Actuación CM N° 16632/05 y la Res. N° 709/05; y

CONSIDERANDO: -

Que por la actuación de referencia tramita la solicitud formulada por la Sra. Ministra de Desarrollo Social de la Nación, Dra. Alicia M. Kirchner, para que se evalúe la posibilidad de adscribir a la Dra. Mariana Agustina Gras Buscetto, al Ministerio a su cargo.

Que fundamenta su pedido en la necesidad de contar con profesionales capaces de trabajar en el abordaje Políticas Sociales dentro del área de Atención Prioritaria de la Dirección Nacional de Juventud, dependencia que lleva adelante tareas sociales en el marco del Programa Nacional de Promotores Territoriales para el Cambio Social.

Que en virtud de que la citada agente se desempeña actualmente como Oficial en la Fiscalía de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 2, se consultó al Sr. Fiscal General, Dr. Rubén Pereyra, sobre la viabilidad de la petición formulada.

Que sobre el particular, el Sr. Fiscal General señala que, habiendo prestado la conformidad la Sra. co-titular de la Fiscalía 2, no existe objeción para proveer favorablemente la adscripción requerida.

Que si bien el instituto de las adscripciones no se encuentra reglamentado en este Consejo, la Ley 471 de Empleo Público de la Ciudad establece, en su art. 44° que *"Un trabajador revista adscripto cuanto es destinado a ejercer sus funciones en forma transitoria fuera del asiento habitual de éstas, a requerimiento de un organismo solicitante y para cumplir funciones propias de la competencia específica del ente requirente. La adscripción puede disponerse para que el personal permanente del Gobierno de la Ciudad preste servicios fuera de su ámbito, o para que el personal de otros organismos públicos se desempeñe en este"*.

Que, asimismo, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, sostiene que no hay impedimentos legales ni reglamentarios para dar curso favorable a la solicitud.

Que por otra parte, habida cuenta de que mediante Res. CM N° 709/05, se autorizó a la Dra. Gras Buscetto a gozar de una licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes, por el término de dos (2) meses, se estima conveniente dejar sin efecto la licencia solicitada a partir de la fecha, y resolver la adscripción al Ministerio de Desarrollo Social.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

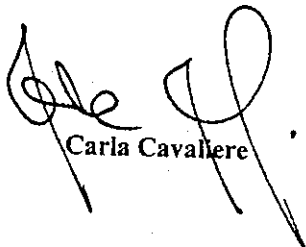
///2. RES. N° 757 /2005.

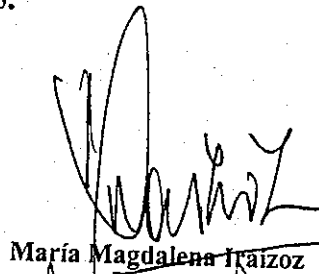
Art. 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día de la fecha, la licencia extraordinaria sin goce de haberes concedida por Res. N° 709/05 a la Dra. Mariana Agustina Gras Buscetto, Oficial en la Fiscalía de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 2.

Art. 2°.- Autorizar, a partir del día de la fecha, la adscripción de la Dra. Mariana Agustina Gras Buscetto, al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese siguiendo la vía jerárquica correspondiente, notifíquese al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, al Sr. Fiscal General de la Ciudad, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Departamento de Recursos Humanos, y oportunamente, archívese.

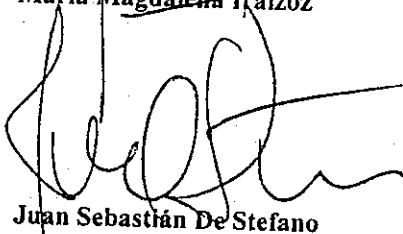
RESOLUCION N° 757 /2005.

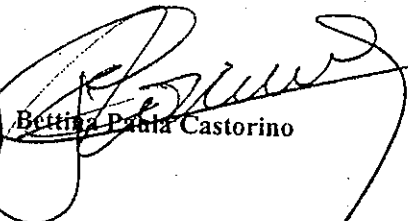

Carla Cavallere

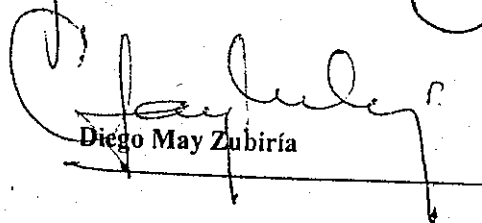

María Magdalena Iraizoz

L. Carlos Rosenfeld
(en uso de licencia)

Germán Garavano
EN USO DE LICENCIA


Juan Sebastián De Stefano


Bettina Paula Castorino


Diego May Zubiría